Convocatoria de ayudas para estancias docentes de Profesores Doctores y Profesionales de reconocido prestigio invitados/as a participar en Másteres Universitarios Oficiales de la Universidad de Castilla - La Mancha, en el año 2027.

La Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM) convoca ayudas para la incorporación temporal de profesores Doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades de España y extranjeros, en Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM durante el año 2027. El objetivo de la convocatoria es facilitar, a través de una ayuda económica, la presencia de profesores y profesionales para su colaboración en actividades docentes concretas y específicas de los Másteres Universitarios Oficiales ofertados por la UCLM.

1. Objeto de la convocatoria

1.1. La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación de estancias docentes en Másteres Universitarios oficiales de la UCLM, de Profesores Doctores y profesionales de reconocido prestigio nacional e internacional, procedentes de Universidades, Centros de Investigación, Organismos o Entidades españolas y extranjeras con titulación equivalente a nivel MECES 3. Las actividades a realizar durante las estancias deben tener un claro contenido docente. Con esta acción se persigue reforzar la actividad docente en Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM, mediante las aportaciones docentes de profesores Doctores y profesionales de reconocido prestigio.

1.2. Las estancias deben ser obligatoriamente presenciales, aunque excepcionalmente por causas justificadas se podrán realizar de forma no presencial, previa autorización expresa del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.

1.3. Los másteres en modalidad virtual o híbrida pueden solicitar y realizar las estancias de forma no presencial, teniendo en cuenta que las horas de dedicación docente serán las que correspondan de acuerdo con los créditos concedidos, establecidas en 10 horas de docencia impartida por crédito concedido.

1.4. Las ayudas de este programa son incompatibles con cualquier otra aportación recibida de organismos públicos para el mismo fin.

2. Solicitantes

2.1. Los Profesores Doctores de reconocido prestigio nacional o internacional, procedentes de Universidades o Centros de Investigación españoles o extranjeros, podrán solicitar la ayuda para su participación en cualquiera de los Másteres Universitarios Oficiales de la UCLM, o en los dos últimos cursos de aquellas titulaciones de grado que tengan la adscripción al nivel 3 (Máster) del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), según se establece en el Real

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 1 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Decreto 96/2014, de 14 de febrero, por el que se modifican los Reales Decretos 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), y el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

2.2. Los profesionales de reconocido prestigio con titulación equivalente a nivel MECES 3, con dilatada experiencia profesional, procedentes de Organismos o Entidades españoles o internacionales y experiencia profesional demostrable en la materia a impartir del Máster de al menos 10 años, solo podrán solicitar la ayuda para su participación en los Másteres profesionalizantes de la UCLM.

2.3. Para los Másteres de investigación se pueden presentar solicitudes de Profesores Doctores con experiencia investigadora en la materia a impartir.

2.4. Durante su estancia deberán participar en actividades docentes en un Máster Universitario Oficial de la UCLM.

2.5. La solicitud debe realizarla el Coordinador del Máster, con el visto bueno del Director del Departamento, responsable de la docencia que impartirá el profesor invitado, según el modelo del **Anexo I.**

2.6. Para cada Máster Universitario Oficial podrán solicitarse varias ayudas. La Comisión Académica del Máster establecerá el orden de prioridad de las solicitudes atendiendo a su interés académico y formativo.

3. Duración y periodo de realización de las estancias

3.1. La duración máxima de estas estancias será de dos semanas.

3.2. Las ayudas de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar estancias iniciadas durante el periodo docente, establecido por el calendario académico de la Universidad de Castilla-La Mancha para todo el año 2027.

3.3. El profesor invitado debe impartir un mínimo de 0,5 créditos ECTS y un máximo de 2 créditos ECTS, excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, la Comisión podrá autorizar estancias de hasta 3 créditos ECTS.

4. Plazos y formalización de las solicitudes

Las solicitudes dirigidas al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación se presentarán a través de la aplicación Innovación Docente: Innovación Docente/Mis solicitudes PICO.

4.1. La convocatoria tendrá **dos periodos** de presentación de las solicitudes en función de las fechas en las que se realice la estancia:

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 2 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

Periodo de solicitud	Estancias
Del 13 de noviembre hasta el 3 de diciembre de 2026	Estancias entre enero y mayo de 2027
Del 27 de abril hasta el 20 de mayo de 2027	Estancias entre septiembre y diciembre de 2027

4.2. La solicitud debe incluir la siguiente documentación:

a) **Anexo I:** Firmado por el Coordinador del Máster con el visto bueno del Director del Departamento en el que se vaya a desarrollar la actividad docente. En el anexo se incluye la exposición de la adecuación del profesor invitado para participar en la docencia del Máster y otras actividades docentes en el Centro o en el Departamento responsable. Además, este informe incluirá:

- Para los Másteres de Investigación: proyectos, estudios, publicaciones, etc.
- Para los Másteres Profesionalizantes: puestos desempeñados, patentes, proyectos, estudios, publicaciones, etc.

b) **Anexo II:** Memoria con una extensión máxima de dos páginas, en la que se especifiquen los objetivos, metodología, temporalización, contenidos y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de la actividad docente que se pretende desarrollar, indicando además las competencias específicas que deben adquirir los estudiantes del Máster a quienes vaya dirigida la propuesta docente, así como los créditos ECTS a impartir en el Máster.

c) **Anexo III**: Curriculum Vitae abreviado del profesor invitado.

d) **Anexo IV:** Autorización del Decano o Director del Centro de destino, indicando que no hay ningún inconveniente para que el profesor invitado/a utilice las instalaciones de este Centro o Institución para el desarrollo de su actividad docente, así como la asignación de espacios y ubicación física donde desarrollará tutorías.

e) **Autorización del centro/institución de origen** para realizar la estancia en la UCLM, indicando las fechas de incorporación y de finalización de la estancia docente (formato libre).

4.3. Los anexos están a disposición de los interesados en la siguiente página web del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación

5. Criterios de selección

5.1. En la evaluación de las solicitudes se tendrán en consideración los siguientes criterios:

a. Curriculum vitae del profesor invitado.

b. Interés formativo de la estancia para la UCLM.

c. Número de estudiantes matriculados en el Máster.

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 3 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

d. Prestigio internacional del organismo de procedencia del ponente.

e. Número de propuestas de invitados/as para un mismo Máster.

f. Másteres estratégicos con necesidad de profesorado externo para su impartición.

5.2. La adjudicación de las ayudas se realizará por la Comisión de Calidad e Innovación Docente, pudiendo ser asistida y asesorada por miembros de los Departamentos competentes.

Si fuese necesario, la Comisión puede establecer un orden de suplentes para cubrir las posibles renuncias que se produzcan antes de la formalización de las estancias, así como un orden de prelación en las adjudicaciones que favorezca la diversidad de Másteres que se beneficien de esta convocatoria.

6.- Financiación

La presente convocatoria cuenta con un importe máximo de **220.000€**, con cargo a las siguientes orgánicas para el ejercicio 2027:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Importe
01230ES601.422D.48005	Créditos impartidos	200.000 €
01230ES601.422D.48012	Gastos de desplazamiento	20.000 €
Total		**220.000 €**

La concesión y abono de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Universidad de Castilla-La Mancha correspondiente al ejercicio 2027.

7. Cuantía y abono de las ayudas

7.1. Se establece una ayuda para el profesor invitado de 1.200€ por cada crédito ECTS impartido en el Máster, o bien su porcentaje equivalente.

7.2 Las ayudas además incluirán los gastos justificados de viaje (no se incluyen gastos de alojamiento), con un importe máximo de 600€ para un único desplazamiento desde territorio nacional y 1.200€ para desplazamientos desde países extranjeros.

7.3 Las cantidades satisfechas estarán sometidas al régimen tributario que corresponda atendiendo a su naturaleza y a las circunstancias fiscales del beneficiario. La UCLM practicará las retenciones o ingresos a cuenta legalmente exigibles en concepto de IRPF

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 4 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

o, en su caso, IRNR, teniendo en consideración los convenios internacionales para evitar la doble imposición que resulten aplicables.

7.4 Los beneficiarios deberán aportar la documentación fiscal, bancaria y acreditativa de su residencia fiscal que resulte necesaria para determinar correctamente el régimen tributario aplicable y proceder al pago.

7.5 La concesión de estas ayudas no implicará, en ningún caso, la existencia de una relación contractual, laboral o estatutaria entre las personas participantes y la UCLM.

8. Justificación de las Ayudas

Una vez finalizada la estancia, el/la Coordinador/a del Máster de la Universidad de Castilla-La Mancha, responsable de la estancia, deberá presentar, a través de la aplicación Innovación Docente/Mis solicitudes PICO, en el plazo de 15 días desde la finalización de la estancia:

a. El **Anexo V**: Justificación de la ayuda, confirmando su contribución a la adquisición, por parte del alumnado, de las competencias específicas previamente programadas, créditos de la materia o asignatura y créditos impartidos en la misma, contenidos y cronograma de las actividades de enseñanza y aprendizaje desarrolladas durante la estancia docente.
b. Documentación acreditativa de los recursos y materiales docentes empleados durante la actividad (apuntes, presentaciones, casos prácticos, materiales audiovisuales u otros recursos utilizados).
c. Copia de las facturas o de los documentos acreditativos del pago de los gastos de desplazamiento. Estos gastos serán compensados por el importe efectivamente realizado y debidamente acreditado documentalmente, dentro de los límites máximos establecidos en la presente convocatoria.

9. Obligaciones de los beneficiarios

La concesión de una ayuda implica las siguientes obligaciones:

9.1. Incorporarse al centro receptor donde se imparte la docencia del Máster en la fecha autorizada y mantenerse en el mismo ininterrumpidamente hasta la finalización del periodo concedido.

9.2. No percibir durante el disfrute de esta ayuda ninguna otra beca o subsidio para el mismo fin. En el supuesto de que el beneficiario de estas ayudas haya solicitado otras, y le sea concedida alguna de ellas, incluso con posterioridad a la estancia, deberá renunciar a la ayuda objeto de esta convocatoria poniéndolo en conocimiento del Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación.

9.3. De igual manera, si el beneficiario no disfrutara de la estancia en todo o en parte, deberá comunicarlo al Vicerrectorado de Estudios, Calidad y Acreditación para reintegrar todo o la parte correspondiente al periodo en que no realice la estancia en el centro receptor.

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 5 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica

9.4. El incumplimiento de estas obligaciones podrá repercutir en la percepción de las dotaciones económicas y en el mantenimiento de la ayuda, sin perjuicio de cualquier otro tipo de responsabilidades en que se pudiera incurrir.

9.5. Los créditos que serán impartidos por el profesorado invitado en las correspondientes asignaturas de los másteres serán comunicados al Vicerrectorado de Profesorado para su inclusión en la *Aplicación para la Gestión de la Dedicación y Capacidad Docente,* con el objetivo de presentarlo como evidencia en los programas MONITOR y ACREDITA de la ANECA.

10. Publicación en la Base de datos Nacional de Subvenciones

La presente Resolución ha sido remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que se encargará de remitir el correspondiente extracto de la convocatoria al Diario Oficial de Castilla - La Mancha para su publicación. Asimismo, se procederá a la remisión al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones la información relativa a: concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, inhabilitaciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones.

11. Recursos

Contra la Resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del interesado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Lenguaje y género

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, representantes, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

Firmado en Ciudad Real, en la fecha abajo indicada.

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS, CALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LA UCLM

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

José Manuel Chicharro Higuera

Universidad de Castilla-La Mancha
Real Casa de la Misericordia | C/ Altagracia, 50 | 13071 Ciudad Real
Tel.: (+34) 926 295 205 |Vic.estudios.calidad@uclm.es

ID. DOCUMENTO	vvjEmqw7hj	Página: 6 / 6
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
CHICHARRO HIGUERA JOSE MANUEL	12-11-2026 15:41:32	

vvjEmqw7hj

Calle Altagracia n 50 - Ciudad Real - 13071 - Tfno.: 926295300 Fax: 926295301 - https://www.sede.uclm.es - Soporte a usuarios: https://cau.uclm.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la firma acceda a https://www.sede.uclm.es/verifica